

Todo proceso penal es público, dejando al margen la excepción del secreto sumarial y los casos especiales de juicios celebrados a puerta cerrada, generalmente por razones de moralidad, de orden público o de respeto a la persona ofendida o a su familia

Esta publicidad de los debates es una conquista para el buen funcionamiento de la justicia, hasta el punto de que el derecho a «un proceso público» se consagra como fundamental en el artículo 24 de la Constitución

El ruido del proceso

Los medios de comunicación incrementan el ruido normal de todo proceso, especialmente cuando los hechos juzgados tuvieron, como en el caso del 23-F, resonancia social. Esta multiplicación del ruido supone inevitablemente que todos los partícipes en el juicio, consciente o inconscientemente, no sólo hablen para ser escuchados en la sala por el tribunal juzgador, sino por todo el país.

Si, cual es el caso, los hechos juzgados tuvieron y tienen un trasfondo político indudable, los protagonistas de los hechos, directamente o a través de sus

EL EXPERTO

El «strepitus fori»

Luis Rodríguez Ramos

Profesor Agregado de Derecho Penal. Universidad Complutense

defensores que, como es lógico, por regla general tendrán ciertas concomitancias ideológicas, procurarán o no evitarán la utilidad marginal política que el referido estrépito pueda, a su juicio, proporcionarles.

Las referencias al Rey

En este contexto pueden tener explicación las alusiones al Rey y a otros aspectos de la vida política nacional, que con acierto y autoridad el presidente del tribunal intenta evitar. Si consciente o inconscientemente algunos defensores usan con fines políticos el altavoz

del foro, no pueden entonces escandalizarse de que fuerzas e instituciones políticas reaccionen frente a tal abuso de derecho.

A su vez ha de considerarse escándalo farisaico o pseudopusilánime el de los defensores que, ante tan lógica y legítima reacción, se consideran interferidos desde fuera de la sala en su actividad de defensa. La real indefensión sería la del Rey que, al amparo del ejercicio del derecho de defensa de unos ciudadanos, se vería atacado repetidamente y, de modo mediato, tales dardos lesionarían también a todas las restantes instituciones democráticas y, por ende, a todos los ciudadanos que las votaron y que las apoyan.

Profesionalidad en la defensa

Si los defensores saben mantenerse en un plano puramente profesional, obviando las tentaciones publicitarias que a efectos políticos y personales pueda tener este proceso, procurarán en primer término no hacer preguntas improcedentes y, en segundo lugar, despolitizar su acción forense limitándose a defender a sus patrocinados más que a sus ideas